CONCEJO DE LA DORADA

Resolución 114 de 2025

Septiembre 22 de 2025

"Por medio de la cual se adjudica la invitación pública MC-007-2025 de septiembre 17 de 2025, para la contratación con medio de comunicación radial de Frecuencia Modulada (FM), mensajes institucionales en dos noticieros que se emitan de lunes a viernes en horario de la mañana y al medio día y mensajes institucionales en horarios diferentes"

EL PRESIDENTE del Concejo de La Dorada Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial los conferidos en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015,

Considerando

Que el día **17 de septiembre de 2025**, se ordenó la apertura, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, del proceso de invitación pública realizado mediante **Resolución 113 de septiembre 17 de 2025** ***"Por medio de la cual se justifica la invitación pública MC-007-2025 de septiembre 17 de 2025, para la contratación con medio de comunicación radial de Frecuencia Modulada (FM), mensajes institucionales en dos noticieros que se emitan de lunes a viernes en horario de la mañana y al medio día y mensajes institucionales en horarios diferentes",*** el cual se cerró el día 19 de septiembre de 2025.

Que en desarrollo del proceso se recibió la siguiente propuesta:

Que una vez realizado el proceso de evaluación, por parte del Comité Evaluador, se concluye que la propuesta que se acoge por cumplimiento a exigencias y principio de economía es la propuesta de **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ORIENTE DE CALDAS "ACOC" – Nit. 901065490-3, siendo representante legal BEATRIZ YADIRA CLEVES JARAMILLO – C.C. 66.776.682, por valor de $2.500.000**

Que mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN, FECHADA A septiembre 22 DE 2025**, y publicada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se acepta la oferta de la **INVITACIÓN PÚBLICA MC-007-2025 de septiembre 17 de 2025.**

Resuelve

Artículo 1º.- ADJUDICACIÓN: Adjudíquese el proceso de invitación pública **MC-007-2025 de septiembre 17 de 2025,** realizado mediante **Resolución 113 de septiembre 17 de 2025** ***"Por medio de la cual se justifica la invitación pública MC-007-2025 de septiembre 17 de 2025, para la contratación con medio de comunicación radial de Frecuencia Modulada (FM), mensajes institucionales en dos noticieros que se emitan de lunes a viernes en horario de la mañana y al medio día y mensajes institucionales en horarios diferentes" , a*** **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ORIENTE DE CALDAS "ACOC" – Nit. 901065490-3, representante legal BEATRIZ YADIRA CLEVES JARAMILLO – C.C. 66.776.682**

Artículo 2º.- VALOR A CONTRATAR: El valor a contratar es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) igual valor** del CDP **977 de septiembre 8 de 2025**.

Artículo 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A la firma del Acta de inicio y por el término de UN (1) MES, TREINTA DÍAS CALENDARIO.

Artículo 4º.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato a celebrarse, estará a cargo de la funcionaria CRISTINA LINARES PÉREZ - Auxiliar Administrativo.

CONCEJO DE LA DORADA

Resolución 114 de 2025

Septiembre 22 de 2025

Artículo 5º.- Notificar a **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL ORIENTE DE CALDAS "ACOC" – Nit. 901065490-3, siendo representante legal BEATRIZ YADIRA CLEVES JARAMILLO – C.C. 66.776.682,** el contenido de la presente Resolución, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato de la Ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 1º.- Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 6º.- Publíquese este acto en la plataforma SECOP II "Sistema Electrónico de Contratación Pública".

Artículo 7º.- La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Dorada Caldas el septiembre 22 de 2025.

GUSTAVO ADOLFO GUEVARA TRUJILLO
Presidente

Proyectó, revisó, aprobó y elaboró: EL H.C. GUSTAVO GUEVARA TRUJILLO – Presidente
Y CRISTINA LINARES PÉREZ - Auxiliar Administrativo